



al año próximo pasado de mil ochocientos veinte y nueve,  
para los fines de lo acordado en Cabildo extraordinario del  
día once de mayo anterior, demostrando documentalmente  
el verdadero resultado de la cantidad en que se halla des-  
cubierta esta ciudad, no siendo la deuda que se supone  
por las oficinas principales de la provincia real y efectiva,  
mediante las razones y demás que expresa; y en su inteli-  
gencia Acordó se haga al Sr. Intendente una exposi-  
cion del estado de la cobranza de contribuciones del año an-  
terior, conforme á la que presenta la Comision de contribu-  
ciones, manifestando á su Señoría los desvelos y trabajos  
de este Ayuntamiento en la recaudacion de ellas y su verda-  
dero estado, acompañando el Expediente, y solicitando sele-  
rante la Comision de apremio, que pesa sobre este Ayunta-  
miento, que no descuidará en la cobranza de lo que resta en  
descubierto en los repartimientos, para saldar la cuenta

Sa Comis.<sup>n</sup> de Estd. sobre  
la solicitud de D. Juan José  
Sanchez q.<sup>r</sup>. que se le libbre de  
toda responsabilidad.

de aquel año —

Se havisto en este Ayuntamiento un oficio de la Comi-  
sion de Audiencia por la Intendencia de Rentas, fecha vein-  
te y ocho de mayo proximo, acompañando una instancia pre-  
sentada por D. Juan José Sanchez Sicilia, Regidor perpetuo  
de esta ciudad, solicitando se le declare libre de toda respon-  
sabilidad, para que se informe cuanto á esta Corporacion le  
conste, se le ofrezca y parezca acerca de ella, á los fines y de-  
mas que expresa; y en su inteligencia Acordó se contestó:  
Que este Ayuntamiento, considerando todas las razones que  
alega D. Juan José Sanchez, las encuentra absolutamente destrui-  
das con el hecho solo, innegable por su parte, de que es un Re-  
gidor perpetuo de este Ayuntamiento en pleno ejercicio de todas  
sus funciones: que él es citado á todos los Cabildos, aunque